

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° **2 6 6 7 9**

FECHA: **2 5 NOV. 2019**

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de Resolución N° 2-4198 de fecha 29 de diciembre de 2017, resuelve investigación declarando responsable al Municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Dr. Ovidio Hoyos Paternina, sancionando al municipio con multa de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$141.576.734)** y a la empresa Coaguas de Pueblo Nuevo representada legalmente por el señor Carlos Fernando Germán Calao con multa de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$91.627.959)**; investigación iniciada mediante Auto N° 6608 de fecha 22 de enero de 2016, por hechos consistentes en:

- Por incumplimiento a las obligaciones del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV aprobado mediante resolución N° 5855 de fecha 13 de diciembre de 2011, por no realizar las reparaciones necesarias en el sistema de aguas residuales del Municipio.
- Por incumplimiento a las obligaciones del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV aprobado mediante resolución N° 5855 de fecha 13 de diciembre de 2011, por no garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales generadas en el barrio Cordero de Dios y eliminar los vertimientos sobre la quebrada La Estrella.
- Por el vertimientos de aguas residuales sobre calzadas del barrio El Paraíso y que por escorrentía llegan a la finca La Esperanza.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 397 y 398 de fecha 02 de febrero de 2018, se envió citación de notificación personal al Municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina y a la empresa Coaguas representada legalmente por el señor Carlos Fernando German Calao.

Que los oficios de citaciones personales fueron recibidos por parte del municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina, según constancia de guía de la empresa de correo certificado Distrienvíos N° 23058255174 y por la empresa Coaguas de Pueblo Nuevo A.P.C. representada legalmente por el señor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° **NO - 2 6 6 7 9**

FECHA: **2 5 NOV. 2019**

Carlos Fernando German Calao, según constancia de guía N° 23058255175, sin embargo no comparecieron a diligencia de notificación personal.

Que mediante oficios con radicados CVS N° 943 de fecha 22 de febrero de 2018, se enviaron notificaciones por aviso de la Resolución N° 2-4198 de fecha 29 de diciembre de 2017 al municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina y a la empresa Cooaguas de Pueblo Nuevo A.P.C. representada legalmente por el señor Carlos Fernando German Calao, respectivamente.

Que las notificaciones por aviso fueron recibidos por parte del municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina, según constancia de guía de la empresa de correo certificado Distrienvíos N° 23058312187 y por la empresa Cooaguas de Pueblo Nuevo A.P.C. representada legalmente por el señor Carlos Fernando German Calao, según constancia de guía N° 23058312188, quedando de esta manera para esta Corporación, debidamente notificados por aviso.

Que el Municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina manifestó a esta Corporación mediante oficio radicado CVS N° 5265 de fecha 07 de septiembre de 2018 que las notificaciones llegaron a destiempo y no pudieron interponer los recursos de reposición respectivos.

Que por haberse presentado problemas en la entrega de los oficios de citaciones personales y las notificaciones por aviso del acto administrativo que resolvió la investigación, por parte de la empresa Distrienvíos, esta Corporación en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos y con la finalidad de que se garantice el debido proceso y con ello el derecho de contradicción y de defensa, procedió a subsanar dicha situación enviando nuevamente citaciones para la notificación personal a través de oficios con radicados CVS N° 6972 y 6996 de fecha 13 de noviembre de 2018.

Que el día 13 de noviembre de 2018 el Municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Alcalde Ovidio Hoyos Paternina compareció a diligencia de notificación personal, quedando así debidamente notificado de la Resolución N° 2-4198 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Que el día 14 de noviembre de 2018 la empresa Cooaguas representada legalmente por el señor Carlos Fernando German Calao compareció a diligencia de notificación personal, quedando así debidamente notificado de la Resolución N° 2-4198 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Que el Municipio de Pueblo Nuevo representado legalmente por el Dr. Ovidio Hoyos Paternina, mediante oficio con radicado CVS N° 7188 de fecha 27 de noviembre de 2018, interpuso recurso de reposición contra la Resolución N° 2-4198 de fecha 29 de diciembre